

DECRETO 69/2014, DE 29 DE ABRIL DE 2014, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y ESTÍMULO DEL MERCADO DE TRABAJO (B.O.A. nº 89 de 9 de mayo)

FINALIDAD	TRABAJADORES	CUANTÍA	REQUISITOS	OTROS REQUISITOS	
Contratación Indefinida de trabajadores desempleados	Jóvenes menores de 30 años	4.000€	<ul style="list-style-type: none"> Haber permanecido desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación. No obstante, cuando el contrato se formalice con jóvenes menores de 25 años, no se exigirá ese periodo de un mes de inscripción. 	<ul style="list-style-type: none"> Haber solicitado ante la oficina de empleo los trabajadores desempleados a contratar, mediante la presentación, con anterioridad a la contratación, de la correspondiente oferta de empleo. Los trabajadores a contratar deberán haber sido enviados por la oficina de empleo correspondiente con anterioridad a su contratación por parte de la empresa. Los trabajadores contratados deberán figurar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo en el momento de la contratación. 	
	Mayores de 45 años	3.600€	<ul style="list-style-type: none"> Haber permanecido desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación. 	<ul style="list-style-type: none"> La condición de edad menor de 25, menor de 30 o mayor de 45 años, deberá concurrir el día de inicio de la relación laboral objeto de subvención. 	
	Parados de larga duración		3.600€	<ul style="list-style-type: none"> Haber permanecido desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el momento de su contratación y que hubiesen mantenido esta inscripción durante un período mínimo de doce meses dentro de los dieciocho meses inmediatamente anteriores a dicha contratación. 	<ul style="list-style-type: none"> El contrato deberá suscribirse por tiempo indefinido desde su comienzo.
			4.000€	<ul style="list-style-type: none"> Haber permanecido desempleado e inscrito de forma ininterrumpida en los 24 meses inmediatamente anteriores a la contratación. 	<ul style="list-style-type: none"> La incorporación de los nuevos trabajadores deberá suponer en la empresa beneficiaria un incremento neto de la plantilla fija y de la plantilla total en relación con el promedio de la plantilla de los seis meses anteriores a la contratación.

El presente documento tiene carácter meramente informativo y su contenido carece de valor jurídico.

DECRETO 69/2014, DE 29 DE ABRIL DE 2014, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y ESTÍMULO DEL MERCADO DE TRABAJO (B.O.A. nº 89 de 9 de mayo)

FINALIDAD	TRABAJADORES	CUANTÍA	REQUISITOS	OTROS REQUISITOS
Contratación temporal de trabajadores desempleados	Menores de 30 años contratados en la modalidad de prácticas	Con titulación universitaria 2.000€ Con titulación no universitaria 1.800€	<ul style="list-style-type: none"> Los trabajadores no podrán venir a sustituir a otros trabajadores que hubiesen estado contratados en los 3 meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable. Haber permanecido desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación. No obstante, cuando el contrato se formalice con jóvenes menores de 25 años, no se exigirá ese periodo de un mes de inscripción. 	<ul style="list-style-type: none"> Haber solicitado ante la oficina de empleo los trabajadores desempleados a contratar, mediante la presentación, con anterioridad a la contratación, de la correspondiente oferta de empleo. Los trabajadores a contratar deberán haber sido enviados por la oficina de empleo correspondiente con anterioridad a su contratación por parte de la empresa. Los trabajadores contratados deberán figurar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo en el momento de la contratación. La condición de edad menor de 30 o mayor de 45 años y la de menor de 25 años, deberá concurrir el día de inicio de la relación laboral objeto de subvención. Los contratos tendrán desde su comienzo una duración pactada igual o superior a un año. En todos los supuestos subvencionables los contratos se formalizarán a jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa. Las contrataciones temporales por las que se solicite subvención deberán suponer un incremento de la plantilla total en relación con el mismo período de tiempo.
	Menores de 30 años contratados bajo la modalidad de formación y aprendizaje	1.500€		
	Menores de 30 años contratados bajo cualquier otra modalidad	2.000€	<ul style="list-style-type: none"> Haber permanecido desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación. No obstante, cuando el contrato se formalice con jóvenes < 25 años, no se exigirá ese periodo de un mes de inscripción. 	
	Mayores de 45 años contratados bajo cualquier modalidad de contrato	2.000€	<ul style="list-style-type: none"> Haber permanecido desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación. 	
	Trabajadores desempleados de larga duración contratados bajo cualquier modalidad	2.000€	<ul style="list-style-type: none"> Haber permanecido desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el momento de su contratación y haber mantenido esta inscripción durante un período mínimo de 12 meses dentro de los dieciocho meses inmediatamente anteriores a dicha contratación. 	

- Todas las cuantías previstas se incrementarán en un 25% adicional cuando el contrato se celebre con mujeres desempleadas víctimas de violencia de género

El presente documento tiene carácter meramente informativo y su contenido carece de valor jurídico.